

COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONTRATOS PROGRAMA 2022

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMAS DE
LOS DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

1 NIVELES DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

- 1.1 Nivel de financiación total por departamentos de servicios sociales.
- 1.2 Nivel de financiación total por líneas.
- 1.3 Nivel de ejecución de la financiación de los contratos programa por líneas.

2 ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN.

- 2.1 Atención Primaria Básica.
- 2.2 Atención Primaria específica competencia local.
- 2.3 Atención primaria Específica competencia Generalitat.
- 2.4 Atención Secundaria.

3 CONCLUSIONES.

INTRODUCCIÓN.

En el contexto de coordinación y colaboración entre las administraciones de la Comunitat Valenciana, se establece el contrato programa como instrumento de financiación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (en adelante SPVSS).

De acuerdo, con el Decreto 38/2020, de 20 marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, el art. 21 establece que las comisiones mixtas de seguimiento y control tendrán entre sus funciones realizar las evaluaciones anuales de seguimiento.

Desde la Dirección Territorial de Valencia, el equipo de supervisión de los departamentos de servicios sociales, del 4 al 14, elabora el presente informe de seguimiento y evaluación de la ejecución de los contratos programas suscritos con las entidades locales para el ejercicio 2022. El informe se compone de tres partes: los datos cuantitativos de la financiación y ejecución de esta anualidad, el análisis de las líneas de financiación y las conclusiones recopiladas de los informes de las comisiones técnicas de seguimiento y evaluación de los contratos programas y también de las actas.

1. NIVEL DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

A continuación, se detalla la financiación y ejecución del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales correspondiente al contrato programa de la provincia de Valencia para el año 2022.

1.1 NIVEL DE FINANCIACIÓN TOTAL POR DEPARTAMENTOS.

DEPARTAMENTO	TOTAL CP	CP GVA	CP DIPUTACIÓN	Inversión/ habitante
4. CAMP MORVEDRE	4.225.242,39€	3.336.611,4€	888.630,99€	44,49
5. RINCÓN DE ADEMUZ, LA SERRANÍA, CAMP DE TÚRIA	11.553.261,6€	9.046.366,27€	2.506.645,3€	60,42€
6. HOYA DE BUÑOL, PLANA UTIEL-	10.451.464,3€	8.259.722,26€	2.191.742€	112,93€

REQUENA, VALLE COfRENTES-AYORA				
7. CANAL NAVARRÉS, LA COSTERA	7.959.397,11€	5.797.161,11€	2.162.236€	92,81€
8. HORTA NORD	17.372.888,2€	12.620.451,6€	4.752.436,57€	56,88€
9. HORTA SUD	24.492.883,5€	21.974.047,6	2.518.835,97€	51,79€
10. VALÈNCIA	22.839.892,8€	22.839.892,8€	--	23,57€
11. RIBERA ALTA	19.021.962,2€	15.106.429,2€	3.915.533€	84,7€
12. RIBERA BAIXA	9.588.991,18€	8.505.192,18€	1.083.799€	118,03€
13. VALL D'ALBAIDA	10.349.889,8€	8.018.497,6€	2.331.392,21€	119,45€
14. LA SAFOR	6.768.621,13€	5.242.350,13€	1.526.271€	38,83€
TOTAL	144.624.244 €	120.746.722€	23.877.522€	X̄= 73,08€

1.2 NIVEL DE FINANCIACIÓN DE LOS CONTRATO PROGRAMA DE LA GENERALITAT POR LÍNEAS.

DEPARTAMENTO	ATENCIÓN PRIMARIA BASICA	ATENCIÓN ESPECÍFICA LOCAL	ATENCIÓN ESPECÍFICA GVA	ATENCIÓN SECUNDARIA
4. CAMP MORVEDRE	86,75%	12,40%	0,85%	0,00%
5. RINCÓN ADEMUZ, LA SERRANÍA, CAMP DE TÚRIA	53,91%	11,64%	34,45%	0,00%
6. HOYA DE BUÑOL, PLANA UTIEL-REQUENA, VALLE COfRENTES-AYORA	21,30%	4,44%	18,24%	56,02 %
7. CANAL NAVARRÉS, LA COSTERA	29,18%	7,98%	17,12%	45,71%
8. HORTA NORD	63,27%	11,86%	10,99%	13,88%
9. HORTA SUD	62,2%	9,9%	15,2%	12,4%
10. VALÈNCIA	77,96%	5,52%	15,28%	1,23%
11. RIBERA ALTA	38,59%	5,41%	20,16%	35,84%

12. RIBERA BAIXA	39,64%	2,22%	11,59%	46,56%
13. VALL D'ALBAIDA	28,98 %	4,48 %	55,62 %	10,92 %
14. LA SAFOR	69,41%	17,11%	13,48%	0,00%
TOTAL	51,92%	8,45%	19,36%	20,23%

1.3 NIVEL DE EJECUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA POR LINEAS.

DEPARTAMENTO	ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA	ATENCIÓN ESPECÍFICA LOCAL	ATENCIÓN ESPECÍFICA GVA	ATENCIÓN SECUNDARIA	TOTAL
4. CAMP MORVEDRE	67,91%	95,67%	100%	0%	71,63%
5. RINCÓN ADEMUZ, LA SERRANÍA, CAMP DE TÚRIA	66,23%	79,65%	97,97%	0%	79%
6. HOYA DE BUÑOL, PLANA UTIEL-REQUENA, VALLE COFRENTES-AYORA	82,04 %	77,61 %	100%	100%	95,18%
7. CANAL NAVARRÉS, LA COSTERA	85,15%	88,36%	92,28%	100%	94,52%
8. HORTA NORD	83,51 %	76,68 %	99,31%	100 %	86,73%
9. HORTA SUD	81'8%	72,3%	94,8%	100%	85%
10. VALÈNCIA	78,74%	67,57%	95,74%	100%	80,99%
11. RIBERA ALTA	73,84%	78,19 %	90,40 %	94,43 %	84,79%
12. RIBERA BAIXA	84,50 %	77,50 %	96,74 %	100 %	92,98%
13. VALL D'ALBAIDA	77,30 %	86,37 %	94,26 %	98,34 %	89,44%
14. LA SAFOR	83,04%	73,65%	89,10%	0,00%	82,25%
TOTAL	78,71%	79,41%	95,50%	99,09%	85,63%

1.4 COMPARATIVA 2021-2022. NIVEL DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE GVA POR DEPARTAMENTOS.

	FINANCIACIÓN		EJECUCIÓN			
	2021	2022	IMPORTE EJECUTADO		% EJECUTADO	
			2021	2022	2021	2022
4. CAMP MORVEDRE	2.232.632€	3.336.611,4€	1.784.361,5€	2.390.094,9€	85,44%	71,63%
5.RINCÓN ADEMUZ, LA SERRANÍA, CAMP DE TÚRIA	7.061.395€	9.046.616,27€	5.834.756,79€	7.116.258,01€	82,62%	79%
6.HOYA DE BUÑOL, PLANA UTIEL-REQUENA, VALLE COFRENTES-AYORA	7.790.470€	8.259.722,26€	6.943.981,36€	7.861.648,67€	89,14%	95,18%
7. CANAL NAVARRÉS, LA COSTERA	5.421.313€	5.797.161,11€	5.032.239,01€	5.415.466,03€	92,80%	94,52%
8.HORTA NORD	9.407.457€	12.620.451,59€	8.513.775,44€	10.945.322,65€	90,50%	86,73%
9. HORTA SUD	18.157.689,9€	21.974.047,55€	15.606.840,2€	18.699.208,63€	86%	85%
10. VALÈNCIA	18.971.875€	22.839.892,80€	17.287.319,63€	18.498.062,34€	90,67%	80,99%
11. RIBERA ALTA	13.076.648€	15.106.429, 15€	11.489.489,73€	12.809.177,43€	87,86%	84,79%
12. RIBERA BAIXA	7.976.014€	8.505.192,18€	7.270.052,52€	7.908.857,58€	91%	92,98%
13. VALL D'ALBAIDA	5.654.365€	8.018.497,60€	5.396.940,46€	7.171.409,78€	91,05%	89,44%
14. LA SAFOR	4.141.006€	5.242.350,13€	3.284.112,3€	4.311.942,93€	79,31%	82,25%
TOTAL	99.890.864,9€	120.746.972,04€	88.443.868,94€	103.437.947,11€	87,85%	85,68%



2-. ANÁLISIS DE LAS LINEAS DE FINANCIACIÓN.

2.1. ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO.

Las dificultades encontradas en la implementación del contrato programa en esta línea de financiación y expresadas de manera reiterada en las comisiones técnicas departamentales, son las siguientes:

Equipo de atención primaria de carácter básico.

- La mayor dificultad a la que se enfrentan las entidades es la contratación de personal. Las retenciones internas de los departamentos locales (secretaría, intervención, recursos humanos, etc.), decisiones políticas y los largos procesos de creación de bolsas o el agotamiento de las existentes, provocan que los equipos no puedan estar completos. Destacar que la incorporación de nuevas figuras profesionales sin bolsas previas de estos perfiles (de asesoría jurídica, integración social y promoción de igualdad) han sido las figuras que han supuesto mayor dificultad de contratación.
- La financiación de figuras profesionales inferior al 100% son de difícil cobertura.
- Limitaciones para sustituir; las incapacidades laborales transitorias, permisos y vacantes de los servicios estructurales tal y como establece la disposición adicional decimoséptima de la Ley 3/2019.
- Se observa una gran movilidad de personal que desestabiliza a los equipos profesionales y dificulta la continuidad en la prestación de los servicios y programas, debido a diferentes factores como la duración de los contratos, la diferencia en los salarios o la perspectiva de consolidar el puesto de trabajo.
- A pesar del avance en la creación y consolidación de puestos de trabajo en las entidades locales, éste es heterogéneo y más lento de lo que sería esperable para estabilizar las plantillas de personal (existen puestos vinculados sólo a la temporalidad del contrato programa en todos los departamentos).
- Hay municipios en los que la figura de la dirección no tiene una dedicación exclusiva a las tareas de dirección y coordinación. La figura de coordinación supone una gran carga de trabajo, y al ser ejercida por una persona profesional del equipo de intervención social de la atención primaria básica, por un lado, merma el tiempo profesional para el ejercicio de las tareas de dirección y por otro lado, reduce la ratio de profesionales de la intervención social. Debería considerarse la posibilidad de financiar esta figura independientemente y no

como complemento de una de las figuras profesionales del equipo de intervención.

- Respecto a las unidades de igualdad se destaca que se han creado de forma no equitativa en los distintos departamentos. Además, no se contempla en la financiación la indemnización por razón del servicio de profesionales de las unidades de igualdad, por ejemplo, las mancomunidades que dan servicio a diferentes municipios o cuando se trata de municipios muy dispersos.

Servicios de atención Primaria de carácter básico

- Se observa un gasto en algunos de los programas muy superior al financiado, siendo especialmente llamativo en la financiación de las prestaciones económicas individuales (PEIS) y el servicio de ayuda a domicilio (SAD) municipal, que algunas entidades locales refieren una ejecución municipal muy superior al importe financiado por parte de la Generalitat. Esto plantea la necesidad de un estudio de la utilización de dichas prestaciones y su posible revisión presupuestaria.
- Complejidades en los procesos de licitación y contratación para la gestión de algunos servicios y programas, como: el servicio de ayuda a domicilio de dependencia, *menjar a casa* y *major a casa*, derivadas, por un lado, a los precios del módulo propuesto en los pliegos de contratación, conforme a la financiación de la Generalitat por este concepto lo que ha motivado que diversos procedimientos de licitación municipales hayan quedado desiertos. Por otro lado, los plazos de los procedimientos de contratación pública impiden que algunos servicios se puedan poner en funcionamiento durante el ejercicio presupuestario. También en algunos casos, la contratación se complica cuando puede suponer la modificación de contratos en vigor.
- Existencia de múltiples aplicaciones informáticas en servicios sociales (Mastin, ADA, PANGEA, SIUSS, ARI) y carencia de una aplicación unificada o que interopere con otras administraciones y otros sistemas de bienestar social. Esta situación exige un mayor tiempo de dedicación a la gestión que se resta a la intervención social y que no facilita la coordinación. Algunas aplicaciones son complejas y otras requieren de autorización externa a la entidad local que no siempre es ágil o sencilla. La futura Historia Social Única debería poder solucionar parte de estas dificultades.
- Detectamos dificultades para dar cobertura a las situaciones de emergencia habitacional desde la atención primaria básica, especialmente en el municipio de Valencia, por la falta de plazas de albergue, competencia de las entidades locales. Detectamos así mismo, falta de plazas en centros de acogida y viviendas destinadas a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes

a colectivos vulnerables, fundamentalmente para la atención de mujeres y familias en situación de vulnerabilidad con menores a su cargo.

2.2. ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE COMPETENCIA LOCAL.

- Se ha detectado en el análisis de la ejecución del contrato programa que falta completar las figuras profesionales de los equipos específicos de intervención en infancia y adolescencia (EEIIA), debido a la movilidad del personal y la falta de consolidación de las plazas.
Por otra parte, se observa que diferentes entidades locales no disponen del servicio de EEIIA, como se indica en los informes de seguimiento y ejecución departamentales por distintas razones: falta de constitución de la mancomunidad que debía ofrecer el servicio o por falta de adhesión del municipio al servicio prestado por la mancomunidad, en detrimento del interés superior del menor (preservación familiar, intervención en casos de violencia contra la infancia y adolescencia, formación y seguimiento de acogimientos de las familias acogedoras). Esta situación se resolvería con la consolidación de los equipos en todas las áreas de servicios sociales por parte de la dirección general competente en la materia.
- El programa específico de atención y seguimiento de las personas con dificultades asociadas a la salud mental (SASEM) se ha implementado de forma desigual en la provincia de Valencia, con dificultades para la contratación de las figuras profesionales. Servicio de nueva creación en julio de 2021 y en proceso de desarrollo durante 2022. Esta situación se resolvería con la consolidación de los equipos en todas las áreas de servicios sociales por parte de la dirección general competente en la materia.

2.3 ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE COMPETENCIA DE LA GENERALITAT.

- La ubicación de los diferentes centros de atención diurna (infancia y adolescencia, personas con diversidad funcional y personas mayores) y centros ocupacionales no se encuentran distribuidos con la equidad territorial que contempla la norma. Estos recursos se concentran principalmente en los municipios de mayor población y quedan descubiertas las localidades ubicadas en zonas rurales.
- Escaso crecimiento en la financiación de los centros de día de infancia informado por las entidades locales afectadas.

2.4. ATENCIÓN SECUNDARIA.

- Las entidades locales presentan dificultades para hacer frente a los sobrecostes que supone el mantenimiento y gestión de los centros residenciales con respecto a la financiación autonómica. Esta situación incide especialmente en los procesos de licitación y contratación externa. En distintos departamentos las entidades han referido este hecho en la comisión técnica. No disponemos de datos de la aportación municipal dado que esta información no se recoge en el documento modelo de memoria de ejecución.
- Se constatan graves obstáculos en los centros residenciales, para la contratación de personal sanitario (auxiliares sanitarios, profesionales de enfermería y de medicina). Los puestos de trabajo de estos profesionales cuentan en la Conselleria de Sanitat con salarios superiores y con una baremación diferente en los procesos selectivos, lo que genera una fuga de profesionales hacia puestos mejor remunerados y calificados. Asimismo, la existencia de jornadas parciales dificulta su contratación. La consecuencia directa de esta falta de personal se traduce en un serio perjuicio para atender adecuadamente a un colectivo especialmente vulnerable por su situación de dependencia.

3-. CONCLUSIONES.

Por último, se exponen las conclusiones globales y las acciones de mejora por apartados, con la finalidad de aportar la información necesaria a la comisión mixta para que se puedan resolver las controversias no subsanadas en las correspondientes comisiones técnicas de seguimiento y evaluación de los contratos programa.

3.1 PERSONAL

- Necesidad de adecuar las ratios de las diferentes figuras profesionales, incrementándolas en función del análisis de indicadores de vulnerabilidad, dispersión geográfica, etc.
- Se propone que la figura de coordinación no se tenga en cuenta en la ratio del equipo de intervención social y se financie teniendo en cuenta varios indicadores como el número de habitantes, la dispersión territorial, la subzonificación dentro de un mismo municipio...
- Promover la equiparación salarial entre las figuras profesionales financiadas por el contrato programa con independencia de si han sido contratadas previamente a la firma del contrato programa o posteriormente. Diferentes entidades locales refieren que las figuras profesionales contratadas previamente cobran de acuerdo

a un convenio colectivo municipal un salario mayor al módulo de financiación establecido por la Generalitat.

- Incluir junto al informe de ejecución un informe de las actuaciones realizadas para contratar el personal del contrato programa en aquellos casos en que no se haya cubierto las plazas.

3. 2 FINANCIACIÓN.

- Es necesario realizar una distribución en los departamentos de los recursos de la atención primaria específica de competencia GVA, con el objetivo de cumplir con la equidad territorial que determina la normativa.
- Incrementar la cuantía del precio por hora de algunos programas como: Servicio de Ayuda a Domicilio, *Major a casa*, y *Menjar a casa para adecuarlos a los costes reales*.
- Adecuar a los costes reales el módulo económico de la atención secundaria relativo al precio/plaza/día.
- Reflejar en la justificación económica la aportación que realizan las entidades locales más allá del compromiso de financiación establecido en el contrato programa.
- Agilizar la resolución de las adendas e informar a las entidades locales de las desestimaciones. Comunicar a las entidades locales en el primer trimestre las resoluciones favorables.
- Proporcionar a las entidades locales, de manera anticipada, la seguridad financiera y jurídica referente la continuidad del contrato programa.

3. 3 INFRAESTRUCTURAS

- Dar continuidad a un plan de inversión plurianual en infraestructuras en materia de servicios sociales gestionados por las entidades sociales, para la adecuación de los espacios con el fin de que garanticen la confidencialidad, intimidad y protección de datos, ajustado al Decreto 27/2023 por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Especialmente en los municipios con menor capacidad presupuestaria.

3.4 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SPVSS.

- Evaluar la implantación de la red de centros y recursos con el fin de procurar la igualdad de acceso y la equidad territorial y desplegar los servicios, programas y centros contemplados por la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos (artículo 23) para las áreas.
- Creación de plazas para la atención de la emergencia habitacional en todos los departamentos.
- Finalizar el proceso de zonificación establecido en el mapa de servicios sociales Revisión de las particularidades e idiosincrasia de determinadas organizaciones territoriales (dado que esto está afectando a la ejecución de determinados programas como el Barrio del Cristo con la financiación de SAD de dependencia).
- Elaborar protocolos de actuación para la coordinación entre la APB y la APE, así como las anteriores con la atención secundaria.
- Clarificar la ubicación del programa estructural de atención al desarrollo infantil (ADI) como servicio de Atención Primaria Básica comunitario y preventivo o como un programa de la Atención Primaria Especifica, dado que se han informado diversas controversias al respecto del objeto y la finalidad de dicho programa.
- Potenciar espacios para compartir buenas prácticas entre las entidades locales, como soporte y ayuda para, por ejemplo, la elaboración de los diferentes pliegos técnicos de las licitaciones y contrataciones de servicios sociales como: SAD, *menjar a casa y major a casa, etc.*
- Facilitar la participación de los y las responsables políticos de las entidades locales y el acceso a la información sobre el nuevo modelo de servicios sociales, para continuar con la construcción del SPVSS (contratación del personal, prestaciones y derechos subjetivos, espacios de atención, etc.).
- Avanzar en la identificación y señalización corporativa de los espacios del SVPSS.

3.5 SOPORTE Y APLICACIONES INFORMÁTICAS.

- Agilizar la Implantación del Sistema de Información Valenciano de Servicios Sociales y la historia social única como instrumento básico de coordinación intrasistema y con el sistema sanitario.
- Impulsar la innovación tecnológica en materia de servicios sociales, con el objetivo de simplificar las herramientas informáticas y facilitar su interoperabilidad.

3.6 INDICADORES CUALITATIVOS Y MODELOS DE MEMORIAS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS FINANCIADOS EN EL CONTRATO PROGRAMA.

- Establecer indicadores precisos de estándares para la evaluación de los procesos de trabajo, con objeto de mejorar la calidad en la prestación de los servicios y programas.
- Homogeneizar los modelos de memorias técnicas en las entidades locales con aquellos contenidos que permitan el posterior análisis de los datos.
- Necesidad de que la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Valencia unifiquen los modelos de justificación de la financiación (programas, servicios, personal, infraestructuras, etc...).

3.7 FORMACIÓN.

- Promover estudios de investigación social con la colaboración de las universidades.
- Impulsar planes de formación en materia de servicios sociales para profesionales, que faciliten la comprensión y los cambios establecidos en el desarrollo del modelo del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

En términos globales y atendiendo a los datos recogidos en los informes de seguimiento y ejecución de los departamentos de la provincia de Valencia correspondientes a la anualidad 2022, se puede señalar que el segundo año de vigencia del contrato programa se caracteriza por un significativo incremento económico destinado a la ampliación de los equipos profesionales y a la implantación de servicios y programas en materia de servicios sociales.

El modelo de SPVSS se encuentra en proceso de implantación, el despliegue manifiesta una evolución positiva. Ésta debe ser objeto de estudio y análisis que introduzca mejoras que garanticen la eficacia, eficiencia, equidad y calidad del sistema.

Por último, es importante destacar que en el ámbito de la colaboración administrativa y de la regulación de las relaciones jurídicas y financieras, se constata la alta implicación y esfuerzo de las entidades locales en el ejercicio de sus competencias y atribuciones normativas, a fin de contribuir al despliegue del modelo del SPVSS, como un verdadero sistema de protección y derechos sociales.

